



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 30 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI

VISTO:

El Informe N°037-2019- OLAyBP-MPMC-J; remitido por el Jefe de la Oficina de Logística - MPMC, de fecha 30/01/2019, respecto al procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPMC/CS – Primera Convocatoria, para la Ejecucion de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972.

Que, mediante informe del visto se da cuenta que debido a un error de registro en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, la ficha del proceso se consigna como objeto de la convocatoria: BIEN, siendo lo correcto: OBRAS, por consiguiente, el procedimiento en mención prescinde de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, por cuanto deberá declararse la nulidad y retrotraer el presente procedimiento a la etapa de convocatoria.

Que; el Artículo 44. 2, Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), Modificado Mediante Decreto Legislativo N° 1341, El Titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o **prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable**, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección.

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, en uso de las facultades y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, Nulo de Oficio el Procedimiento de selección denominado:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPMC/CS – Primera Convocatoria, para la Ejecucion de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN", retrotrayéndolo a la etapa de la CONVOCATORIA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se ponga en conocimiento del Comité de Selección el contenido de la presente resolución, para su publicación en el sistema electrónico contrataciones de Estado – SE@CE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado dentro de los plazos previstos.





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Logística su publicación en el sistema electrónico contrataciones de Estado – SE@CE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado dentro de los plazos previstos.

Dado en el Palacio Municipal a los Treinta días del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. *Victor Raúl Lopez Escudero*  
Abog. **VICTOR RAÚL LOPEZ ESCUDERO**  
DNI: 41933579  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

